



PROPUESTA

LÍNEA DE TRABAJO PARA ELABORAR LOS ITINERARIOS FORMATIVOS CONTEMPLADOS EN EL N.S.C.P.

El diseño de los itinerarios formativos se llevará a cabo, por categorías profesionales, en el seno del Comité General de Formación y Desarrollo Profesional.

A tal efecto, la representación de la Empresa y la representación social, trabajarán en colaboración con asesores externos que pertenezcan a cada una de las categorías en estudio, con el objetivo de llevar la propuesta correspondiente al seno del Comité, donde se discutirá y aprobará finalmente. En la sesión de discusión y aprobación, la parte social y la Empresa podrán llevar a un máximo de dos asesores -trabajadores de la categoría profesional en estudio- que no tendrán voto, y solo intervendrán como asesores del Comité.

El estudio y aprobación del itinerario de cada categoría será convocado con la suficiente antelación, para que los miembros del Comité tengan tiempo de elaborar las propuestas correspondientes.

Con el objeto de adecuarse lo más posible a la innovación tecnológica y organizativa de la Corporación, los itinerarios formativos serán planificados en periodos de tres años, correspondiéndole a cada año una parte del itinerario formativo trianual. Asimismo, el Comité validará los criterios para evaluar estos itinerarios profesionales.

A partir de ahora, la formación podrá integrar las siguientes modalidades:

- Formación de reciclaje profesional y formación relativa a cambios organizativos (formación de choque)
- Formación para la innovación tecnológica y aplicación de nuevas herramientas
- Formación para la especialización en el puesto de trabajo. Se incluye en este apartado también la formación en prevención de riesgos específicos de cada categoría profesional.
- Formación para la mejora de la calidad en las competencias del trabajador.
- Formación de carácter generalista de aplicación en el puesto de trabajo.

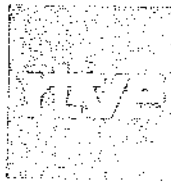
La formación para el reciclaje y cambio organizativo tendrá carácter prioritario y obligatorio, y la Organización pondrá a disposición del trabajador los medios para que reciba este tipo de formación.

La formación para la innovación tecnológica y aplicación de nuevas herramientas será, de igual modo, obligatoria y prioritaria.

La formación para la mejora de la calidad será obligatoria.

Los itinerarios formativos estarán compuestos por un número de cursos relativos a los tipos de formación b, c, d, y e.

08/06/07



A propuesta de la Organización, y previo informe al Comité General de Formación, se podrán incorporar nuevos itinerarios formativos, que vengan justificados por necesidades técnico-organizativas.

En caso de que los módulos formativos de carácter prioritario y obligatorio tengan una duración superior a las 50 horas, la Organización podrá habilitar que el trabajador reciba parte de su formación en el horario laboral, a efectos de que se cumplan los objetivos de la formación.

Los módulos de cada itinerario tendrán un contenido dinámico, que se adaptará a los requerimientos para una mejor competencia y desarrollo profesional del trabajador.

El diseño y duración de los itinerarios serán aprobados por el Comité General de Formación y Desarrollo Profesional, a propuesta del IORTV.

Para cada módulo formativo el trabajador será evaluado tanto en conocimientos como en aplicación práctica, para obtener su calificación como "apto" por el sistema de evaluación previsto.

Como filosofía de actuación, el Comité considera que el contenido de cada módulo/itinerario se aprobará -si fuera posible- por unanimidad o por una mayoría lo más completa posible.

A collection of handwritten signatures in black ink, some with horizontal lines drawn through them, indicating approval or agreement. The signatures are arranged in a loose, overlapping pattern across the lower half of the page.